



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1982</b>	<b>Martes 21 de diciembre</b>	<b>Número 290</b>

### Delegación de Hacienda

#### TESORERIA - DEPOSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito sin desplazamiento, títulos núm. entrada 767 y de registro núm. 142, por importe de 250.000 pesetas, constituido en 27 de marzo de 1968, por D. Angel Monedero González, para cargo Recaudador Contribución Zona 1.<sup>a</sup> de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, en el B. O. P. y B. O. E., dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 10 de diciembre de 1982.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito sin desplazamiento, títulos núm. entrada 768 y de registro núm. 143, por importe de 300.000 pesetas, constituido en 27 de marzo de 1968, por D. Angel Monedero González, para cargo Recaudador Contribuciones Zona 1.<sup>a</sup> de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación en el B. O. P. y B. O. E., dicho resguardo quedará nulo y sin valor

ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 10 de diciembre de 1982.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito sin desplazamiento, títulos núm. entrada 766 y de registro núm. 141, por importe de 200.000 pesetas, constituido en 27 de marzo de 1968, por D. Angel Monedero González, para cargo Recaudador Contribuciones Zona 1.<sup>a</sup> de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación y en el B. O. P. y B. O. E., dicho resguardo quedará nulo y sin

valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 10 de diciembre de 1982.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito sin desplazamiento, títulos núm. entrada 769 y de registro núm. 144, por importe de 200.000 pesetas, constituido en 27 de marzo de 1968, por D. Angel Monedero González, para cargo Recaudador Contribuciones Zona 1.<sup>a</sup> de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, en B. O. P. y B. O. E., dicho resguardo quedará nulo y sin valor

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1983, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1983, rogando a los suscriptores, se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso.

Burgos, diciembre de 1982.

LA ADMINISTRACION

ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 10 de diciembre de 1982. El Delegado de Hacienda (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 5/1982, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Alfredo Gutiérrez Serrano y doña Consuelo Ramos Sáinz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de febrero, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta que es el de la tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bostante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Piso tercero tipo B, situado en la tercera planta del edificio número 7 de la Plaza de San Francisco, en Aranda de Duero. Con una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Lleva como anejo el apartamento número uno del desván. Le corresponde una participación en los elementos comunes de todo el inmueble, de cuatro enteros y setenta centésimas de otro por ciento. Inscrito al tomo 1.205, folio 82, finca 20.459.

Valorado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pesetas).

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

8499.—3.890,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción del núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias dolosas núm. 436 de 1981, seguidas por un delito contra la seguridad del tráfico, contra Miguel Hernández Jiménez, vecino de esta capital, calle San Julián, núm. 10-bajo, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, el vehículo embargado al penado y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que a continuación se indica, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — Que todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, una vez rebajado el 25 por 100 ya citado.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, una vez rebajado el 25 por 100 del mismo.

3. — Que el vehículo embargado, se encuentra en poder del embargado, donde podrá ser examinado.

#### Vehículo que se cita

Automóvil, marca Simca 900, matrícula BU-3757-B, número de bas-

tidor 4B1L627665, de cinco plazas, tasado en la suma de ocho mil pesetas, pero rebajado en 25 por 100, queda reducido a seis mil pesetas.

Dado en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).  
8500.—2.690,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción del número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias dolosas núm. 595 de 1981, seguidas por un delito contra la seguridad del tráfico, contra Isidro Alonso Huerta, vecino de Castro Urdiales (Santander), calle Travesía Santander, núm. 4-3.º-CD, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el vehículo embargado al penado y que a continuación se indica, habiéndose señalado, para que la misma tenga lugar el próximo día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del vehículo.

3. — Que el vehículo embargado, objeto de subasta, se encuentra depositado en poder de la Guardia Civil de Tráfico de esta capital, donde podrá ser examinado.

#### Vehículo que se cita

Automóvil, marca Morris, Mini 850, matrícula BI-0023-D, tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).  
8501.—2.680,00

#### Juzgado de Distrito número uno

##### Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.855 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 7 de diciembre de 1982. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.855 de 1982, por denuncia de Francisco Pinilla Martínez, de 23 años de edad, soltero, ferroviario y vecino de esta ciudad. Perjudicado RENFE, representada por el Procurador don Manuel García-Gallardo Vélez, sobre imprudencia con daños, contra M. Pereira Montero José, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, 63100 Clermont-Ferrand, calle 16, rue Duporpilleur Sirocco, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado M. Pereira Montero José, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago, abono de las costas procesales, y que indemnice a RENFE, en la cantidad de catorce mil quinientas cuarenta y tres pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado M. Pereira Montero José, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 9 de diciembre de 1982.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 386 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 7 de diciembre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 386 de 1982, por denuncia de Daniel Jorge Isidro, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Moral de Sayago (Zamora), sobre imprudencia con daños, contra

Farid Hamed Amar Ahmed, de 60 años de edad, casado, militar y vecino de Melilla, calle Perú, Km. 38, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Farid Ahmed Amar Ahmed, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Daniel Jorge Isidro, en la cantidad de treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Farid Ahmed Amar Ahmed, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 9 de diciembre de 1982.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.977 de 1982, seguido por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.977 de 1982, sobre lesiones, en virtud de testimonio de particulares del procedimiento especial núm. 585/82, del Juzgado de Instrucción núm. tres de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Jesús Martín González, de 21 años de edad, soltero, empresario y vecino de Villagonzalo Pedernales (Burgos). Juan Luis Andrés Bastardo, de 20 años de edad, soltero, funcionario y vecino de esta ciudad, calle San Francisco, número 11-2.º. Contra Santiago Naranjo Cervera, de 22 años de edad, sol-

tero, industrial y vecino de Badajoz, calle Arturo Gazul, núm. 2-1.º Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Santiago Naranjo Cervera de la falta de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Santiago Naranjo Cervera, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.256 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 4 de diciembre de 1982. El señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.256 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicada la Empresa Montaña, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo Virgen del Puerto, núm. 5. Conductor, Licesio Martínez González, de 38 años de edad, casado conductor y vecino de Oviedo, calle San Mateo, núm. 18-5.º B, contra José Adelino Ribeiro Pereira, de 35 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Alemania, calle Kapuzinerstr., 24, Mainz, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Adelino Ribeiro Pereira, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado José Adelino Ribeiro Pereira, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de diciembre de 1982. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.254 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 4 de diciembre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.254 de 1982, seguido por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que figuran como perjudicados: Lucía María Di Melo Silva, de 20 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Alemania; Pader Borwewer, con domicilio en calle Triftwel, núm. 50; Esteban Hernando Lázaro, mayor de edad, casado, Profesor E. G. B. y vecino de Merceyres (Burgos); Jesús Gutiérrez Santamaría, de 38 años de edad, casado, ebanista y vecino de esta ciudad, calle General Dávila, núm. 3-1.º D, contra Jesús García Villarón, de 34 años de edad, ejecutivo de ventas y vecino de Madrid, calle Ramos Carrión, núm. 14-6.º B, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jesús García Villarón, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de impago, abono de las costas procesales, y que indemnice a Esteban Hernando Lázaro, en la cantidad de cincuenta y una mil ciento noventa pesetas, en concepto de daños; a Jesús Gutiérrez Santamaría, en la de ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas, también en concepto de daños, y con reserva de acciones civiles a la también perjudicada Lucía María Di Melo Silva; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de

España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Lucía María Di Melo Silva, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de diciembre de 1982. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.749 de 1982, seguido por imprudencia con daños en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 4 de diciembre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.749 de 1982, por denuncia de Manuel Camacho Alameda, mayor de edad, casado, vendedor y vecino de Vitoria, calle Honduras, núm. 1-7.º C, sobre imprudencia con daños, contra Serafín Barbosa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Francia, Route de Paris, calle Charbonneries Les Bains, núm. 149, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Serafín Barbosa, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Manuel Camacho Alameda, en la cantidad de noventa y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpa-

do Serafín Barbosa, de ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.514 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Carneiro Silvestre, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la tasación practicada por período o término de tres días, y si transcurrido no fuere impugnada se requiera al mismo para su abono en el acto, y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Carneiro Silvestre, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 7 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 1.380 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra José Nagalhaes Augusto de Jesús, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 81.501 pesetas, incluida la multa e indemnización, a cuyo abono está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y de no ser impugnada, se le requiere para su pago y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento al condenado, José Nagalhaes Augusto de Jesús, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 7 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

**Juzgado de Distrito número dos**

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.591/82, seguido por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 2 de diciembre de 1982. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.491/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Gómez Martínez, mayor de edad, casado, escayolista, vecino de Sestao, calle Ignacio Zuloaga, núm. 2-5.º, y Joaquín Lacosta, domiciliado en París, Rue Bonaparte, 82, éste en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Carlos Corullón Fernández, de 27 años, casado, empleado, vecino de Miranda de Ebro, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gómez Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de la mitad de costas, y a que indemnice a Carlos Corullón Fernández, en veinticinco mil ochocientos noventa y nueve pesetas, por daños. Absolviendo libremente a Joaquín Lacosta de la falta de daños por imprudencia que también se le imputaba, declarando de oficio la mitad de costas y con reserva a José Gómez Martínez de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" a Joaquín Lacosta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

**Cédula de citación**

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez de Distrito

del núm. dos de Burgos, D. Moisés Ruiz Ruiz, en los autos de juicio de desahucio núm. 154 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Angel Duque Gómez, contra Bricolage de la Madera, por falta de pago de la renta, se fijó el día 12 de enero próximo, a las 16 horas, para la práctica de la diligencia de lanzamiento de la parte demandada del local comercial sito en la planta baja de la casa señalada con el núm. 15 de la calle Arzobispo Pérez Platero, de esta capital, y a medio del presente, se cita a Bricolage de la Madera, para que el representante legal de dicha entidad pueda comparecer dicho día y hora a la diligencia de lanzamiento acordada.

Y al efecto y para que sirva de notificación y citación, expido el presente en Burgos, a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

8479.—1.590,00

Don Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición bajo el número 286 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, en nombre de doña Jesusa Renuncio Santos, contra herederos desconocidos de don Eulogio Renuncio Pérez, don Benito Renuncio Galiana y don Eutiquio Renuncio Galiana, sobre desahucio de finca rústica, en cuyos autos se ha acordado emplazar a medio de edictos a los herederos desconocidos de don Eulogio Renuncio Pérez, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y caso de verificarlo se les concederá el plazo de tres días para constar a la demanda y se les entregarán las copias obrantes en esta Secretaría, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Eulogio Renuncio Pérez, expido el presente en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz.

8502.—2.250,00

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.493/82, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de

Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a 2 de diciembre de 1982. Visto por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.493/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra María Luisa Urbino Ferreira, de 30 años, domiciliada en Chateau Cos D'Estournel, St. Estphe, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Marcos Antonio, de 31 años, domiciliado en Gar Genville (Francia), 19 Rue Pasteur, actualmente en ignorado paradero y Gumersindo Galante Cuquejo, de 34 años, casado, vecino de Portugalete, calle Ortuño Alango, núm. 44-4.º B, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Urbino Ferreira, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Gumersindo Galante Cuquejo, en doce mil seiscientos setenta y siete pesetas, por daños, reservando al perjudicado Marcos Antonio, por lo que respecta a los que pudieran producirse en el vehículo de su propiedad, las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" a María Luisa Urbino Ferreira y a Marcos Antonio, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación*

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 483/82, ha

recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Miranda Ebro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultados de daños, por denuncia de Angel Fontecha Alonso, de 46 años, casado, mecánico y vecino de Miranda de Ebro, contra Jean Pierre Pradel y Onatra, S. A., en su calidad de responsable civil subsidiaria, encontrándose ambos en ignorado paradero siendo parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Pradel, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas imponiéndose al condenado el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Angel Fontecha Alonso en la cantidad de once mil ciento ochenta pesetas. Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución, en favor del perjudicado, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (artículo 921 bis de la L. E. Civil). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en forma legal a Jean Pierre Pradel, y Onatra, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro.

a 18 de noviembre de 1982. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor,  
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 406/82, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a veintiseite de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por malos tratos y amenazas, en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Miranda de Ebro, contra José Sixto Iglesias y Carmen Pau, cuyas circunstancias personales se desconocen, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte los expresados y María Mercedes Manjón Pinilla, de 32 años de edad, casada, sus labores y vecina de Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a J. Sixto Iglesias y a Carmen Pau, de la supuesta falta de amenazas y malos tratos, prevista y penada en el artículo 585 número 4.º y 1.º del Código Penal que les ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en forma legal a los denunciados José Sixto Iglesias y Carmen Pau, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro a 27 de noviembre de 1982. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación y requerimiento*

Por la presente que se expide conforme a lo acordado en el juicio de faltas número 136 de 1982 sobre imprudencia lesiones en accidente de circulación, de este Juzgado de Distrito de Lerma, en trámite de diligencias actuadas conforme al artículo 10 de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, para la formación del título ejecutivo a favor de los perjudicados por daños corporales de Hamidad Chahid, Samiz Chahid, Samira Chahid, Lalian Chahid, Chahida Malika, con último domicilio conocido de los mismos en Clermond Ferrand (Francia), 10 Rue Henry Andraud. Se hace saber a referidos perjudicados, que en las actuaciones de juicio de faltas se ha señalado un término de 15 días para que los mismos como perjudicados pueden presentar en este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos) relación de los gastos y perjuicios sufridos y justificantes de los mismos en cuanto se refiere y estén comprendidos en el artículo 23 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1964.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a referidos perjudicados Hamid Chahid, Samiz Chahid, Xamira Chahid, Lalian Chahid, Chaia Malika, expido la presente en la Villa de Lerma, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

Por la presente se expide conforme a lo acordado en el juicio de faltas número 173/82, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, de este Juzgado comarcal de Lerma, en trámite de diligencias actuadas conforme el artículo 10 de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, para la formación del título ejecutivo a favor de los perjudicados por daños corporales de Nadin Fiza y Mahfoud Bouchaid, de 52 y 19 años, casada, soltero, sus labores y estudiante, con último domicilio conocido de ambos en Francia. Chapmilla número 333 03000 Moulins. Se hace saber a dichos perjudicados que en las referidas actuaciones de juicio de faltas se ha señalado un término de doce días para que en el

mismo puedan como perjudicados presentar en este Juzgado de Distrito de Lerma relación de los gastos y perjuicios sufridos y justificantes de los mismos en cuanto se refieren y estén comprendidos en el artículo 23 del Reglamento de 19 de noviembre de 1964.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Nadin Fiza y Mahafoud Bouchaid, expido la presente en la Villa de Lerma, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 208 de 1982, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 3 de diciembre de 1982. Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 208 de 1982, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Mohamed El Ourrari, mayor de edad, obrero y con último domicilio conocido del mismo en 97 Av. Villeneuve St. Georges, 94, 600 Choisy Le Roi (Francia), y como perjudicado, Justino Ortega Sacristán, mayor de edad, soltero, Administrador y vecino de Bilbao, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el Letrado don Manuel Camón Almenara, en defensa y representación de Justino Ortega Sacristán.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Ourrari, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, a que indemnice al perjudicado Justino Ortega Sacristán, en veintitrés mil quinientas noventa y ocho pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito, y para que conste y sirva de cédula de notificación al con-

denado Mohamed Ourrari, con último domicilio conocido del mismo en 97 Av. Villeneuve, St. Georges, 94, 600, Choisy Le Roi (Francia), que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 193/1982, por el señor Juez de Distrito de esta Villa sobre imprudencia con daños contra Isacio López Agúndez, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero actualmente, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 34.917 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por el término de tres días y si transcurridos no lo verifica o impugna, se le requiere para su pago y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado Isacio López Agúndez en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 7 de diciembre de 1982. — La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen las ejecuciones número 182, 182 bis y 183/82, por despido, a instancia de Francisco García Delgado y otros, contra Controles Automáticos, S. A., con domicilio social en Burgos, C./ Páramo s./n., Pol. Villayuda, en cuyos procedimientos, por providencia de

esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

Para la primera subasta se ha señalado el día nueve de febrero de 1983, y hora de las doce treinta de su mañana.

#### Condiciones

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad equivalente al menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Se hace constar que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca urbana, situada en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, calle Páramo s./n., con una superficie total de 15.085,50 metros cuadrados.

En ella se encuentra un edificio industrial constituido por varias edificaciones adosadas y comunicadas, con una superficie construida total de 4.350 metros cuadrados.

El conjunto de la edificación dispone de instalaciones de agua, desagüe y electricidad y una serie de instalaciones especiales que se describen en el informe del perito-tasador que obra en autos.

Se ha valorado el edificio en: 58.725.000 pesetas.

Se ha valorado el terreno en: 26.398.750 pesetas.

Furgoneta, marca Citroen, modelo ASK, matrícula BU-9989-A, valorada en 70.000 pesetas.

Máquinas, mobiliario, utensilios y enseres depositados en las instalaciones, valorados unitariamente en la forma siguiente:

	<i>Ptas.</i>
Mobiliario de oficina ...	847.850
Máquinas de oficina ...	315.775
Mobiliario de fabricación	548.990
Servicios generales ...	667.950
Almacén de repuestos ...	232.500
Laborator. metalográfico	261.500
Laborator. de inspección	670.800
Sección de galvanotecnia	143.500
Taller de mantenimiento	4.564.000
Taller de electricidad ...	469.000
Almacén de materias primas ...	2.163.360
Almacén de plásticos ...	203.095
Tall. produc. piezas ...	13.186.300
Línea de fabricación de fuelles ...	2.986.600
Línea de interruptores AF-50 ...	149.500
Línea de relaboración y preparación de piezas para termostatos AF-50 ...	114.500
Línea de montaje de termostatos A-50 ...	108.600
Línea de montaje de termostatos F-50 ...	239.800
Línea de relaboración y preparación de piezas para termostatos A-59	30.000
Línea de interruptores para termostatos A-59	294.500
Equipo de reserva ...	16.000
Línea de montaje de termostatos A-59 ...	370.100
Línea de regulación de temperatura ...	720.000
Línea de presostatos para lavadoras ...	598.600
Línea de electroválvulas de agua ...	98.400
Línea de preparación y reelaboración de subconjuntos para la producción de relés ...	412.300
Línea de embalaje ...	156.720
Control final de calidad	58.500
Diversos elementos de medida para los distintos servicios de la fábrica ...	208.300

	<i>Ptas.</i>
Libros ...	41.500
Existencias de producto terminado ...	8.090.748
Tele-emisora (téllex), marca Lorenz, con mesa ...	25.000
Almacén de piecero, clasificado, compuesto por elementos que integran el producto terminado ...	1.750.000
Ascendiendo la total valoración de los bienes trabados a la apremiada a 125.974.038 pesetas.	
Dado en Burgos, a seis de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría.	
8353.—6.980,00	

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

**Jefatura Provincial de Burgos**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ameyugo (Burgos), por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y D. A. de Burgos.

Vocales: D. José Antonio Ferreño Villar, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Luis M.<sup>a</sup> de Campos Setién, Notario de Miranda de Ebro.

D. Manuel Villanueva Marín, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Martín Madrid Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Ameyugo.

D. Angel López Morquecho, Presidente de la Cámara Local Agraria de Pancorbo.

D. Lorenzo Frías Tobalina, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Alberto García Orive, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Andrés del Val Torre, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Ameyugo, 9 de diciembre de 1982. El Presidente de la Comisión Local, José Ramón Alonso Ochoa.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Encio (Burgos), por Real Decreto 14 de mayo de 1982, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y D. A. de Burgos.

Vocales: D. José Antonio Ferreño Villar, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Luis M.<sup>a</sup> de Campos Setién, Notario de Miranda de Ebro.

D. Manuel Villanueva Marín, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Fernando Ocio Estéfano, Alcalde y Presidente de la C. L. A. de Encio.

D. Angel Martínez Moriana, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Marcelino Arce Salazar, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Julián Angulo Saralde, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Encio, 9 de diciembre de 1982.— El Presidente de la Comisión Local, José Ramón Alonso Ochoa.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Gete (Burgos), por Decreto de 4 de septiembre de 1981, se hace público, en cumpli-



miento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Francisco Díaz Fraile, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Luis Sanz Rodero, Registrador de Salas de los Infantes.

D. Angel Velasco Ballesteros, Notario de Salas de los Infantes.

D. José M.<sup>a</sup> Samplón Valls, Subjefe del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Apolonio Moral Contreras, Alcalde-Presidente de Pinilla de los Barruecos.

D. Juan Barrio Moral, Presidente de la Cámara Agraria Local de Pinilla de los Barruecos.

D. Juan Palacios Palacios, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Serafín Rey Izquierdo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Elías Ontañón Palacios, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Gete, a 7 de diciembre de 1982.—El Presidente de la Comisión Local, Francisco Díaz Fraile.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Sierra", núm. 80 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cornudilla, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 30 de julio de 1968 y confirmada por sentencia del Tribunal Supremo según Orden de 22 de junio de 1976. "Boletín Oficial del Estado", núm. 226, de 20 de sep-

tiembre del mismo año. Se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 17 de enero de 1983, a las once horas de la mañana, junto al hito número 31 del amojonamiento del monte "La Maza", núm. 89, de Pino de Bureba y en la unión de los caminos de "La Torca" y "Barrunte".

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes, don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1982.  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. José María Lengua Gómez de Segura, calle Venerable Carabantes, 12. Soria.

Clase de aprovechamiento: Riegos y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 1 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Molinos de Duero (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1981 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros pro-

yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 18 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

8453.—3.170.00

### NOTA - ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Los Rábanos (Soria), solicita la concesión de un aprovechamiento de 9,00 l./seg. de aguas derivadas del embalse de Los Rábanos en el río Duero, en término municipal de Los Rábanos (Soria), con destino al riego de una superficie de 15 Ha. así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma directa del río Duero e impulsión a través de tubería de fibrocemento enterrada mediante grupo motobomba de 40 CV. hasta la red de acequias existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

8385.—1.890.00

## Comisaría de Aguas del Ebro

Don Fernando Fernández Ruiz, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad de 1.500 m.<sup>2</sup> de superficie, en zona de policía de cauces del río Trueba, margen izquierda y término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego de 1.000 m.<sup>2</sup> de terreno en su finca.

El pozo es de sección circular de 1,25 metros de diámetro y 3,30 metros de profundidad; extrayéndose las aguas precisas para el riego por medio de un grupo motobomba de 1,5 CV. de potencia, capaz de elevar unos 6 m.<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

8435.—2.390,00

La Congregación de Hijos de la Sagrada Familia, ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de una colonia veraniega en la margen derecha del río Ebro, paraje «La Presa», en Montejo de Cebas, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), previo tratamiento en fosa séptica y posterior filtro biológico, con una capacidad para 35 personas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante

la Alcaldía de Valle de Tobalina (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega. 8384.—1.850,00

D. Florencio Basurto Peña, ha solicitado autorización para la construcción de un muro de defensa de una finca de su propiedad, sita en la margen izquierda del cauce del arroyo Gorrión, en término municipal de Nofuentes-Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

El citado muro de hormigón armado, estaría emplazado entre el puente de la carretera de Medina de Pomar a Trespaderne y otro puente existente aguas abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

8354.—1.810,00

Don Celedonio Casado Solórzano solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad de 0,6960 Has. numerada como la 322 del polígono 3 del Plano de Concentración Parcelaria de Castildelgado (Burgos), en zona de policía de cauces del arroyo Manzanillo, margen izquierda y paraje denominado «Paulazo» en el citado término municipal, con destino al riego por aspersión de la indicada finca y de

otra de 0,7330 Has. que queda separada de la anterior por la carretera a Bascuñana, totalizándose 1,4290 Has.

El pozo-balsa es de sección rectangular, de 8 metros de longitud, 5 metros de anchura y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso para el riego por medio de bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 38 C. V. de potencia, capaz de elevar unos 60 metros cúbicos a la hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1982. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre. 8436.—2.960,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Valentín Martínez Rastrella y D. Francisco Alonso Ortega, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, en la Carretera Madrid-Irún, Km. 243, exp. 405/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General

de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de noviembre de 1982. El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

8277.—1.730,00

Habiendo solicitado don Francisco Javier Bou Mataró «Pinturas Farré, S. L.», la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de los trabajos de pintura de las barandillas de hierro, existentes en los puentes y márgenes de los ríos Arlanzón, Pico y Vena, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 23 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8454.—1.450,00

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Doña María del Carmen Arauzo Sánchez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local de alimentación en Avenida Castilla, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Ricardo García Gacia-Ochoa.

8456.—1.020,00

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA - TORDUELES

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento

tramita expediente de devolución de fianza al contratista don Eutimio Sáiz Nebreda, por la construcción de frontón municipal en Quintanilla del Agua.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.ª — Plazo de presentación: 15 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª — Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.ª — Organismo ante quien se reclama; Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

8455.—1.250,00

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso mediante transferencia, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Palacios de la Sierra, a 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Lucio María Gárate.

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.129.871 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.571.729 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 149.000.

B) Operaciones de capital, 89.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.940.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

###### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 1.260.305 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 325.250 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 448.853 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.011.350.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.849.242.

Total del presupuesto preventivo: 8.940.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 574.984 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.125.275 pesetas.
- 3.—Intereses, 250.800 pesetas.

###### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 20.597.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 88.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.059.656 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 394.822 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 90.750
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 156.200.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 730.884.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 687.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.059.656 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Quintana del Pidio, a 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1982, aprobó con carácter definitivo el primer expediente de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1982.

Los capítulos del Presupuesto que experimentan variación con estas modificaciones son los siguientes:

*Ingresos*

Capítulo 1.º: Consignación, pesetas, 18.064.986. Aumento, 3.212.311 pesetas. Total, 21.277.297 pesetas.

*Gastos*

Capítulo 1.º: Consignación, pesetas, 34.701.733. Aumento, 1.469.808 pesetas. Baja, 876.180. Total, pesetas, 35.295.361.

Capítulo 2.º: Consignación, pesetas, 22.834.342. Aumento, 7.275.238 pesetas. Baja, 292.500 pesetas. Total, 29.817.080 pesetas.

Capítulo 3.º: Consignación, pesetas, 1.439.379. Aumento, 131.791 pesetas. Total, 1.571.170 pesetas.

Capítulo 4.º: Consignación, pesetas, 514.300. Aumento, 423.160 pesetas. Baja, 50.000 pesetas. Total, pesetas, 887.460.

Capítulo 6.º: Consignación, pesetas, 638.845. Baja, 38.360 pesetas. Total, 600.485 pesetas.

Capítulo 7.º: Consignación, pesetas, 1.690.000. Aumento, 5.500.000 pesetas. Total, 7.190.000 pesetas.

*Recursos a utilizar*

— Del superávit liquidación Presupuesto anterior, 10.330.546.

— Transferencias de otras partidas, 3.212.311 pesetas.

— Mayores ingresos, 1.257.140 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento

de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Briviesca, a 13 de diciembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.177.347 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.395.107 pesetas.
- 3.—Intereses, 99.746 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

## B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 57.300.
- Total del presupuesto preventivo: 5.730.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.156.100.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 193.100.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 923.079.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.146.026.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.311.695.

Total del presupuesto preventivo: 5.730.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pancorbo, a 11 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas Generales de

Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotragero, a 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 156.136 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 540.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 150.

## B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.033.

Total del presupuesto preventivo: 703.319 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 74.549.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 209.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 184.447.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 225.323.

Total del presupuesto preventivo: 703.319 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,

apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Bañuelos de Bureba, 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Valentín García.

### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 122.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 229.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.546.
- Total del presupuesto preventivo: 345.646 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 107.822.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 6.750.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 240.074.

Total del presupuesto preventivo: 345.646 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Salinillas de Bureba, 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Bernardo Cuesta.

### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en el mes de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó

reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 112.832 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 126.725 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo: 242.075 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 69.790.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 11.800.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 87.832.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 72.653.

Total del presupuesto preventivo: 242.075 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Galbarros, 9 de diciembre de 1982. El Alcalde, Miguel Cuesta.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de habitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de octubre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de doce de noviembre de 1982.

Las habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2-291.7. Denominación: Adquisición de un equipo contra incendio. Aumento, 101.906 pesetas. Crédito definitivo, 101.906 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villaverde del Monte, a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Barrio.

### AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 198.873 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 418.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 200 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.233.

Total del presupuesto preventivo: 623.306 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 68.655.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 127.050.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 243.002.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 178.599.

Total del presupuesto preventivo: 623.306 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Carrias, 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Antonio Campomar.

### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículos 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presu-

puesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 222.781 pesetas.  
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 222.719 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 4.500 pesetas.  
Total del presupuesto preventivo: 450.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 51.339 pesetas.  
2.—Impuestos indirectos, 7.000 pesetas.  
3.—Tasas y otros ingresos, 816 pesetas.  
4.—Transferencias corrientes, pesetas, 289.845.  
5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 101.000.

Total del presupuesto preventivo: 450.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Retuerta, a 14 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento definitivamente el expediente de concesión de crédito extraordinario número uno dentro del presupuesto ordinario de 1982, con aplicación del superávit del anterior ejercicio y los mayores ingresos del presente, se expone al público su resumen que es el siguiente:

#### Ingresos

Superávit de 1981: 2.527.366 pesetas.

Concepto 531. — Consignación anterior: 20.000 pesetas. Recaudado: 95.933. Mayores ingresos: 75.933 pesetas.

Concepto 551. — 25.615; 77.316; 51.701.

Total. — 45.615; 2.700.615; 2.655.000.

#### Gastos

Partida 211.1. — Consignación anterior: 40.000 pesetas. Habilitación o suplemento: 7.000 pesetas. Consignación actual: 47.000 pesetas.

Partida 222.3. — 0; 10.000; 10.000.

Partida 224.4. — 115.426; 147.000; 262.426.

Partida 222.8. — 300.000; 542.000; 842.000.

Partida 223.1. — 6.000; 54.000; 60.000.

Partida 223.3. — 6.000; 10.00; 16.000.

Partida 233.7. — 0; 11.000; 11.000.

Partida 254.6. — 0; 58.000; 58.000.

Partida 259.1. — 50.000; 120.000; 170.000.

Partida 263.6. — 100.000; 420.000; 520.000.

Partida 421.1. — 22.984; 6.000; 28.984.

Partida 472.7. — 0; 25.000; 25.000.

Partida 611.8. — 0; 650.000; 650.000.

Partida 946.7. — 0; 595.000; 595.000.

Totales. — 640.410; 2.655.000; 3.295.410.

Es lo que se hace público a los efectos del art. 16 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Revilla del Campo, 11 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 15 del actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, de 25 de noviembre próximo pasado.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo segundo. Denominación, Compra de bienes corrientes y de servicios. Crédito anterior, 1.714.284. Aumento, 1.440.009. Crédito definitivo, 3.154.293.

Capítulo cuarto. Transferencias corrientes. 282.000. 40.000. 322.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villalbilla de Burgos, a 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### Zona de Briviesca

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1982, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 3 de diciembre de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña María Isabel Ocina Prado, procédase a la celebración del acto de la subasta para la que se señala el día 26 de enero de 1983, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Salas de Bureba, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre de la deudora: Doña María Isabel Ocina Prado.

Detalle del inmueble objeto de subasta: Urbana: casa destinada a vivienda de 3 plantas con 52 metros cuadrados por planta, sita en el término municipal de Salas de Bureba, en su calle de Rivero Meneses, señalada con el número 19. Linda: derecha, Aureliano Rojo González; izquierda, Soledad del Moral Sáiz, y fondo, zona rústica.

Tipo de subasta para la primera licitación: 40.125 pesetas (cuarenta mil ciento veinticinco).

2. — Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que el rematante del citado inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencias:** A los acreedores hipotecarios o pignoraticos forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Briviesca, a 13 de diciembre de 1982. — La Recaudadora (ilegible).

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1982, la siguiente:

**Providencia:** Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 3 de diciembre de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Antonio López Barriocanal, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 21 de enero de 1983, a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Briviesca y bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor, D. Antonio López Barriocanal.

Detalle del inmueble objeto de subasta: Urbana: vivienda de tipo "C" de la planta primera de viviendas, es la derecha de las tres situadas al fondo del corredor que se encuentra a la izquierda del rellano de la planta, según se sube por la escalera de un edificio en Briviesca en la calle

San Roque o Plaza de Santa Casilda, sin número. Mide 74.17 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, caja de la escalera y vivienda tipo "B" de la planta; izquierda, caja de escalera y vivienda tipo "D" de la planta, y fondo, plaza de Santa Casilda. Tiene asignada una cuota de participación del 2,27 enteros por 100 en relación con el valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.582, folio 127, finca núm. 10.556.

Tipo de subasta para la primera licitación: doscientas veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas (228.350).

2. — Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesta aquéllos en esta Oficina recaudatoria, calle Santa María Encimera, núm. 19, hasta una hora ante de la señalada para la celebración de la subasta.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencias:** A los acreedores hipotecarios o pignoraticos forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

El citado inmueble se halla gravado con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos en garantía de un préstamo de 266.515 pesetas, que el adjudicatario quedará obligado a subrogarse.

Briviesca, a 13 de diciembre de 1982. — La Recaudadora (ilegible).

## Subastas y Concursos

### JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización del ICONA, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

**Objeto del arriendo:** Los aprovechamientos de la caza existentes en los Montes de Utilidad Pública número 396 «Los Campos» y número 412 «Traspando» de la propiedad de esta Junta Vecinal, que se efectuará con arreglo a la Ley y Reglamento de Caza, Legislación de Montes y Reglamento de Contratación, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**Duración del arriendo:** La vigencia del arrendamiento, se contará a partir de la legalización del mismo por el Servicio Provincial del ICONA hasta la terminación de la caza en la temporada de 1989-90 (mes de marzo de 1990).

**Tipo de licitación:** Se fija el tipo de licitación de la presente subasta en treinta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas (33.825), de renta anual.

**Garantías:** Se establecerá el tres por ciento del tipo de licitación y será provisional y la definitiva por el seis por ciento del importe total del remate.

**Presentación de plicas y subasta:** Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en la Sala de Concejo, a las trece horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, empezando a contar este plazo a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en citado periódico oficial.

**Segunda subasta:** Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación, una vez transcurridos diez días (10) hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, y esta segunda subasta se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

**Condición impuesta por el Servicio Provincial del ICONA:** Prohibición de cazar en los Tramos I de ambos montes, hasta que por parte de dicho Servicio se considere que no se causarán daños a la re-

generación natural de las especies arbóreas.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ....

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza existentes en los Montes Públicos núm. 396 «Los Campos» y número 412 «Traspando», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Oteo de Losa, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ..... (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Oteo de Losa, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Presidente (ilegible).

8390.—4.590,00

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Cumpliendo acuerdo del Pleno Municipal de 29 de noviembre último, se anuncia a subasta pública para la contratación directa de la obra de construcción de una Pista Polideportiva descubierta con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Precio de licitación: 4.794.322 pesetas.

Garantías: La provisional para tomar parte en la subasta será de 95.886 pesetas. La definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación. Tanto una como otra podrá hacerse en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación.

Duración del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 90 días laborables.

Presentación de plicas: Las plicas conteniendo las proposiciones

para optar a la contratación directa se presentarán durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ..... vecino de ....., con domicilio en la calle ....., n.º ....., provisto del D. N. I. núm. ...., por sí, o en representación de ....., lo cual acredita con ....., enterado de los pliegos de condiciones, se compromete a ejecutar la obra de Pista Polideportiva descubierta en Medina de Pomar, con sujeción al Proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra). Se acompaña declaración de no estar afecto a causa de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

8388.—3.460,00

**JUNTA VECINAL DE RUCANDIO**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 28 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Junta Vecinal (Tele-Club) la subasta de los aprovechamientos maderables de 1.005 pinos pináster, con un volumen de 426 metros cúbicos de madera y 82 metros cúbicos de leña, sitios en el monte «El Encinar» número 96 del Catálogo, Tranzón 15 de la pertenencia de esta Junta Vecinal, en la tasación de 536.600 pesetas.

Fianza provisional: 27.000 pts.

Fianza definitiva: 6 por ciento del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 11 de enero de 1983 a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifestación en la Secretaría de la Junta.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Rucandio, a 23 de noviembre de 1982. — El Presidente de la Junta, Gaspar González Alonso.

8466.—1.950,00

**JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 28 de diciembre próximo, a las trece treinta horas, se celebrará en el salón de actos de esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos maderables de 400 pinos pináster, con un volumen de 400 metros cúbicos de madera y 53 metros cúbicos de leña, sitios en el monte «El Mazo» núm. 519 del Catálogo, Tranzón 17 de la pertenencia de esta Junta Vecinal, en la tasación de 682.650 pesetas.

Fianza provisional: 34.000 ptas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Junta.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 11 de enero de 1983 a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Madrid de Caderechas, 23 de noviembre de 1982. — El Presidente de la Junta, Olegario Bárcena Cortés.

8467.—1.940,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Núm. 3000-008-028507-6 Oficina de Aranda de Duero.

Núm. 3000-222-487054-0 Oficina de Burgos.

Núm. 3000-178-021484-6 Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

8433.—750,00